

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 45882

Ref. Expediente N° 16113292

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de mayo de 2016, con el N° 16-113292-0000-0000, por SUNTORY HOLDINGS LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “GLUCÓSIDO DE ÁCIDO ORGÁNICO CONTENIDO EN GRANOS DE CAFÉ”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2014/076522 del 3 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 805 el 20 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2769, notificado el 27 de febrero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16113292 el 12 de mayo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° 16113292 el 21 de mayo de 2020, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 7. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0008889 el 17 de julio de 2020, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 7 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0008889 el 17 de julio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método que difiere del estado de la técnica más cercano, Art. 1 Weckerle, *Phytochemistry*, en las etapas de extracción y purificación. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se obtienen los compuestos 3-metil-2-butenoil-β-gentiobiósido y 3-metil-butanoil-β-gentiobiósido. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 45882

Ref. Expediente N° 16113292

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 16113292 el 21 de noviembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO DE OBTENCIÓN DE GLUCÓSIDOS DE ÁCIDO ORGÁNICO A PARTIR DE GRANOS DE CAFÉ Y MÉTODOS QUE EMPLEAN LOS GLUCÓSIDOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO DE OBTENCIÓN DE GLUCÓSIDOS DE ÁCIDO ORGÁNICO A PARTIR DE GRANOS DE CAFÉ Y MÉTODOS QUE EMPLEAN LOS GLUCÓSIDOS”

Clasificación IPC: A23L 27/10, A23F 5/10, C07H 15/04.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0008889 el 17 de julio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SUNTORY HOLDINGS LIMITED.

Domicilio(s): 1-40, DOJIMAHAMA 2-CHOME, KITA-KU, OSAKA-SHI OSAKA 530-8203, JAPÓN.

Inventor(es): Koichi NAKAHARA y Keiko IWASA.

Prioridad(es) N° 3/10/2013, JP (JAPÓN), 208667/2013.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2014/076522 **Fecha:** 3 de octubre de 2014.

Vigente desde: 3 de octubre de 2014 **Hasta:** 3 de octubre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SUNTORY HOLDINGS LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el



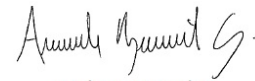
Resolución N° 45882

Ref. Expediente N° 16113292

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.08.10
12:01:22 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para obtener un compuesto seleccionado del grupo que consiste en 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiósido y 3-metil-butenoil- β -gentiobiósido que comprende los pasos de:

obtener granos de café verde, en donde los granos de café se seleccionan del grupo que consiste en moca, montaña azul y geisha;

tratar los granos de café verde con un solvente para obtener un extracto de grano de café, en donde el solvente es un tampón, alcoholes, o una combinación de los mismos, en donde los alcoholes son alcohol inferior o alcohol polivalente líquido; y

purificar 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiósido o 3-metil-butenoil- β -gentiobiósido del extracto de café en grano utilizando resina de adsorción C₁₈ en la que el disolvente es agua que contiene ácido fórmico y solución de ácido fórmico que contiene etanol, seguido de cromatografía hidrofílica con una columna C₃₀ y una columna modificada con un grupo funcional poliamino.

2. Una composición que comprende 0,00001 – 0,1 % en peso del compuesto 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiosida purificado o 3-metil-butenoil- β -gentiobiosida purificado y 0,00001 – 0,1 % en peso de 3-metil-butenoil-sucrosida purificado, en donde la composición es un extracto obtenido de granos de café tostados, y en donde el 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiosida purificado, el 3-metil-butenoil- β -gentiobiosida purificado y el 3-metil-butenoil-sucrosida purificado se obtienen por purificación de granos de café verde.

3. La composición de acuerdo con la Reivindicación 2 que comprende al menos uno del grupo que consiste en conservantes, excipientes, edulcorantes y ajustadores de pH.

4. La composición de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde:

los conservantes se seleccionan del grupo que consiste en glicina, acetato de sodio, benzoato de sodio y protamina,

los excipientes se seleccionan del grupo que consiste en dextrina y almidón,

los edulcorantes se seleccionan de grupo que consiste en oligosacárido, glucosa, fructosa, estevia y aspartamo, y

los ajustadores de pH se seleccionan del grupo que consiste en ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido clorhídrico, ácido acético, amoníaco, ácido carbónico y ácido láctico.

5. Un método para mejorar el sabor de los extractos obtenidos de los granos de café, el cual comprende:

mezclar los granos de café o los extractos obtenidos de los granos de café con el compuesto 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiosida purificado o 3-metil-butenoil- β -gentiobiosida purificado o la composición conforme a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, y

escindir el enlace químico entre un componente aromático y un grupo azúcar en el compuesto mediante ácidos, álcalis, calor o enzimas, liberando de esta forma el componente aromático.

6. Un método para evaluar la calidad de los granos de café o de los extractos obtenidos de los granos de café, el cual comprende:

someter una muestra derivada de los granos de café o los extractos a una espectrometría de masas;

detectar un ion seleccionado m/z 469 o m/z 471, en donde el m/z 469 es un indicador del compuesto 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiosido y el m/z 471 es un indicador del compuesto 3-metil-butenoil- β -gentiobiosido y 3-metil-butenoil-sucrosido.

cuantificar el compuesto, y

comparar el valor cuantificado con el de un control para evaluar la calidad de los



Resolución N° 45882

Ref. Expediente N° 16113292

granos de café o de los extractos.

7. Un método para identificar o estimar una variedad de café, el cual comprende:
 - someter una muestra derivada de los granos de café o los extractos a una espectrometría de masas;
 - detectar un ion seleccionado m/z 469 o m/z 471 en donde el m/z 469 es un indicador del compuesto 3-metil-2-butenoil- β -gentiobiosido y el m/z 471 es un indicador del compuesto 3-metil-butenoil- β -gentiobiosido y 3-metil-butenoil-sucrosido, y
 - hacer referencia a un conjunto de valores estándar para cada variedad para identificar o estimar la variedad de café.

